

Nº y año del exped.
1052_24_PIDS
Referencia
19.11.24

**DENOMINACIÓN:**

Acuerdo de 19 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del impulso del proyecto Oficina del Dato de la Administración de la Junta de Andalucía.

En los últimos años, las tecnologías digitales han transformado nuestra economía y nuestra sociedad, afectando a todos los sectores de actividad y a la vida diaria de toda la ciudadanía. Los datos están en el centro de esta transformación, y son sin duda la revolución de este siglo.

Tanto es así que la Unión Europea, a través de la Estrategia Europea de Datos, establece como prioritario el impulso de una sociedad empoderada por los datos para tomar mejores decisiones. La creación de un mercado único de datos permitirá que estos fluyan libremente por la Unión y entre sectores, en beneficio de las empresas, las personas investigadoras, las administraciones públicas, y por tanto de la propia ciudadanía. El acceso a los datos y la capacidad de utilizarlos son elementos fundamentales para la innovación y el crecimiento. La innovación basada en los datos es de gran valor en el sector público, ya que puede aportar enormes beneficios a empresas y ciudadanía, por ejemplo, una mejora de la medicina y educación personalizada, una movilidad más sostenible y eficiente, una mejora de la formulación de políticas o una modernización de los servicios públicos.

Al mismo tiempo, es importante la manera en que se recojan y utilicen los datos, ya que debe situar los intereses de las personas en primer lugar, de conformidad con los valores, los derechos fundamentales y las normas europeas. La ciudadanía solo confiará y hará suyas las innovaciones basadas en los datos si confían en que todo intercambio de datos personales estará sujeto al pleno respeto de las estrictas normas en materia de protección de datos.

Un pilar clave de la Estrategia Europea de Datos es el Reglamento (UE) 2022/868 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2022 relativo a la gobernanza europea de datos y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1724 (Reglamento de Gobernanza de Datos), que entró en vigor el 23 de junio de 2022 y resulta aplicable desde el 24 de septiembre de 2023.

Este Reglamento pretende aumentar la confianza en el intercambio de datos, reforzar los mecanismos para aumentar la disponibilidad de datos y superar los obstáculos técnicos a la reutilización de los datos. Igualmente, apoyará la creación y el desarrollo de espacios de datos europeos comunes en ámbitos estratégicos, en los que participen agentes tanto privados como públicos, en sectores como la salud, el medio ambiente, la energía y el clima, la agricultura, la movilidad, los servicios financieros, las finanzas, la producción industrial y la administración pública, entre otros. También establece este Reglamento, un marco armonizado para el intercambio de datos y la gobernanza entre sectores y Estados Miembros.

Por otro lado, la agenda España Digital 2026 recoge un conjunto de medidas, reformas e inversiones, articuladas en diez ejes estratégicos alineados con las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea para el nuevo periodo, marcándose como uno de sus objetivos el de transitar hacia una economía del dato, garantizando la seguridad y el respeto a la privacidad y aprovechando las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial (en adelante, IA) con el objetivo de que, al menos, el 25% de empresas usen IA y *big data* dentro de cinco años.

En lo relativo a IA, el “Libro Blanco sobre la inteligencia artificial - un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza” pone de manifiesto una serie de riesgos para los derechos fundamentales, especialmente para la protección de los datos personales y para la privacidad y no discriminación de las personas, así como, el conjunto de los valores y usos éticos que desde la Unión Europea se están promoviendo para evitar los citados riesgos. Por otro lado, el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de Inteligencia Artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 300/2008, (UE) nº 167/2013, (UE) nº 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial), que ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2024, tiene como objetivo regular el desarrollo y uso de la IA conforme a los valores de la Unión Europea, clasificando los sistemas según su nivel de riesgo y aplicando normas de obligado cumplimiento en cada caso.

El artículo 58.1, 2º párrafo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en el “*régimen de las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad de la información y del conocimiento, en el marco de la legislación del Estado*”.

Por su parte, el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa prevé en su artículo 1.d), entre sus competencias, la de “*La estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos*”; y el artículo 6.8 de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, señala, entre otras, las siguientes competencias: “*la coordinación y ejecución de la planificación estratégica en materia de Inteligencia Artificial y demás tecnologías habilitadoras digitales para la transformación de la economía y la sociedad, así como la coordinación, ejecución y seguimiento del desarrollo en Andalucía de proyectos de ámbito nacional y europeo en esta materia*”.

Asimismo, el artículo 6.3.f) de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, dispone como competencia: “*El análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas y soluciones tecnológicas de análisis de datos, gobierno del dato, cuadros de mando, datos masivos o big data, inteligencia de datos, generación y gestión de conocimiento.*”

Esta iniciativa de creación de la Oficina del Dato de la Administración de la Junta de Andalucía sigue y complementa otras medidas ya adoptadas como la puesta en marcha de las actuaciones para la apertura de datos de alto valor en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, de la que tuvo conocimiento este Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 29 de agosto de 2023; la aprobación de la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2030, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2023; o el inicio de la tramitación del Anteproyecto de Ley Andalucía Digital, donde cabe destacar que se dedica el Capítulo III del Título III al dato como activo digital y a la Gobernanza del dato.

En este contexto, la futura creación de la Oficina del Dato se constituye como una pieza clave que facilitará

sin duda la aplicación del Reglamento de Inteligencia Artificial en la Administración de la Junta de Andalucía, dada la importancia que tienen los datos en el desarrollo de casos de uso de aplicación de la IA. Así, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Agencia Digital de Andalucía, va a iniciar las actuaciones necesarias para la creación de la Oficina del Dato, en coherencia con la regulación prevista en el Anteproyecto de Ley Andalucía Digital.

Andalucía no es ajena a este contexto, disponiendo de grandes capacidades en la región para impulsar esta economía dirigida por los datos. La Agencia Digital de Andalucía, en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y con el resto de las Consejerías, trabajará en la línea de establecer una orientación al dato en toda la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, como un facilitador que permita que las decisiones estén respaldadas por datos verificables. En este sentido, es fundamental abordar desde una perspectiva estratégica y corporativa aspectos como la interoperabilidad de los datos, la gestión de metadatos, el acceso gobernado y la disponibilidad de estos para las unidades interesadas, la calidad de los datos o la eficacia de su análisis e interpretación. Todos estos aspectos se engloban dentro del concepto de “gobierno del dato”, que se define como *“el ejercicio de la autoridad, el control y la toma de decisiones compartida (planificación, seguimiento y ejecución) sobre la gestión de los activos de datos”*.

Dada la importancia para el Gobierno de la Junta de Andalucía de situar a la comunidad autónoma en una posición de vanguardia en el ecosistema europeo de la IA y del gobierno guiado por el dato como activo digital, el Anteproyecto de Ley Andalucía Digital recogerá igualmente la creación de un Centro de IA en la ciudad de Granada, donde ya existe un liderazgo en esta materia a nivel estatal impulsado por las administraciones públicas y basado significativamente en la prevalencia de la capacidad investigadora en esta área de su entorno universitario. Este centro tendrá una relación y dependencia directa con la Oficina del Dato por la necesidad de integración de los espacios de datos, el *big data* y la IA en los distintos casos de uso que se vayan planteando por los distintos organismos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por ello, para dar una respuesta adecuada al reto planteado es importante definir el modelo organizativo que diseñe e impulse todas las actividades de gobierno del dato, teniendo en cuenta la estructura organizativa y competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Oficina del Dato de la Administración de la Junta de Andalucía será capaz de abordar la definición de la estrategia, políticas y estándares corporativos, la supervisión del correcto cumplimiento, la coordinación y desarrollo de las iniciativas tanto a nivel interno como externo, la gestión del cambio y el apoyo al cumplimiento normativo.

Este proyecto se enmarca en los compromisos adquiridos por este Gobierno en el Pacto Social y Económico por el Impulso en Andalucía, firmado el 13 de marzo de 2023.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de noviembre, se adopta el siguiente

ACUERDO

Tomar conocimiento del impulso del proyecto Oficina del Dato de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 19 de noviembre de 2023

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello

CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL  
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA